

vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de marzo de 2000, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0864, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no será admitido. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 17 de abril de 2000, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 17 de mayo de 2000, a las nueve treinta horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto personalmente en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y valor

Número 16. Vivienda en piso 4.º, puerta 1.ª, exterior izquierda, en la cuarta planta del edificio A, que forma parte de la casa sita en Rubí, con frente a la calle San Jorge, y chaflán a la de Menorca, número 64. Mide 90 metros 99 decímetros cuadrados. Consta de recibidor, comedor, cocina, tres habitaciones, baño, lavadero y terraza.

Linda: Al frente, calle San Jorge, derecha, escalera; fondo, patio de luces y puerta segunda del mismo edificio y planta; izquierda, puerta primera de la misma planta, edificio B. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Terrassa, tomo 1.866, libro 280 de Rubí, folio 10, finca registral número 16.422.

Tipo de subasta: 23.062.200 (veintitrés millones sesenta y dos mil doscientas) pesetas.

Dado en Rubí a 13 de diciembre de 1999.—La Secretaria, Francisca Antonia Rodríguez Pascual.—11.858.

SANTA COLOMA DE FARNERS

Edicto

El señor Juez del Primera Instancia del Juzgado número 3 de Santa Coloma de Farners en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 172/98, a instancia del Procurador don Ignasi de Bolos Pi, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Cataluña, contra doña Montserrat Palou Aligue, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más abajo se describen, por el precio que, para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 1 de marzo de 2000, a las diez horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca de la finca número 1.468 ascendente a 21.704.566 pesetas, admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 4 de abril de 2000, a las diez horas, por el tipo de finca número 1.468 a 16.278.424 pesetas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera subasta y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 10 de mayo de 2000, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3 en el Banco Bilbao Vizcaya número 1698/0000/18/172/98, el 20 por 100 de tipo establecido en cada caso y en la tercera el 20 por 100 de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas, en pliego cerrado, depositando, para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el justificante de ingreso del importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

El presente edicto servirá de notificación a la demandada doña Montserrat Palou Aligue, para el caso de que la notificación no pudiera practicarse personalmente.

Bien objeto de subasta

Urbana. Entidad número 1, constituida por el local ubicado en la planta sótano destinado a almacén y garaje, y la vivienda ubicada en la planta baja de casa sita en Viladrau, calle Torventosa, número 14. Ocupa el local de la planta sótano una superficie construida de 105 metros 5 decímetros cuadrados, y se accede a él desde la calle de situación a través de un camino particular, y ocupa la vivienda de la planta baja una superficie construida 136 metros 14 decímetros cuadrados, más una terraza de 56 metros 50 decímetros cuadrados, se halla distribuida interiormente, y se accede a ella desde la calle de situación, a través de un camino particular y escalera exterior. Lindan ambas plantas en junto: Por el frente, noroeste, con el jardín común y con camino particular abierto en terrenos de la finca matriz; al noroeste, con el jardín común y subsuelo de la entidad número 2; al sureste, parte con jardín común y parte con un camino, y al suroeste, con jardín común. Se le asigna una cuota de participación en relación al total valor del inmueble de

cincuenta enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners, al tomo 2.378, libro 37 de Viladrau, folio 112, finca número 1.468.

Santa Coloma de Farners, 3 de diciembre de 1999.—El Juez y el Secretario.—11.554.

SANTA CRUZ DE LA PALMA

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juez de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santa Cruz de la Palma, que cumpliendo lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 149/99 promovidos por la Procuradora Señora Zamora Rodríguez, en representación de la Caja General de Ahorros de Canarias, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Francisco Elías Rodríguez Hernández y doña Nieves Rosa Martín Rodríguez que al final de este edicto se identificarán concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el día 14 de febrero de 2000, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca que consta en la primera condición más abajo expuesta; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 14 de marzo de 2000, a las diez horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esa suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 14 de abril de 2000, a las diez horas.

Condiciones

Primera.—En la primera subasta no se admitirán posturas que sean inferiores a la cantidad estipulada en la mencionada escritura, que es: 7.643.370 pesetas para la finca que al final de este edicto se describirá; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esa suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de esta ciudad, número 3780/0000/18/0149/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas.

En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.